

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA CONSEJERA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 120, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y 23 NUMERAL 6 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO CG10/2019 EMITIDO CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019.

La suscrita consejera formula el presente voto concurrente por considerar que debe reforzarse la parte argumentativa del Acuerdo identificado con la clave CG10/2019, por el cual se resolvió el reajuste presupuesta para el ejercicio 2019.

Lo anterior porque desde mi perspectiva, si bien el acuerdo emitido es correcto en el fondo, estimo debe considerarse diversos argumentos para fortalecer la argumentación relativa a la decisión del Consejo General de modificar aspectos importantes para el reajuste presupuestal para el ejercicio 2019.

Considerando que la prioridad del IEEyPC para el año 2019 debe ser el fortalecimiento de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana y el programa para la profesionalización del personal a través del servicio de carrera, es necesario realizar la debida calendarización de recursos económicos para salvaguardar su correcta distribución y aplicación a lo largo del presente ejercicio presupuestal.

Por esta razón es que no coincido con la propuesta original del proyecto de reajuste circulado por presidencia, toda vez que una vez más se privilegia la conservación de nómina por encima del gasto operativo asignado a las áreas; situación que no es nueva ya que apenas llegada la primera integración de consejeros electorales a partir de la reforma de 2014, en el mes de octubre de ese año, se recibió una plantilla laboral de aproximadamente 120 personas con un monto autorizado para ese ejercicio de \$93,230,661; y para finales del mes de diciembre fueron transferidos al capítulo 1000 (servicios personales) la cantidad total de \$9,614,896 provenientes de los capítulos 2000 y 3000 y de entre las partidas del propio capítulo 1000, para terminar ejerciendo la cantidad de \$102,845,557 aproximadamente.

En el año 2015, en el capítulo 1000 (servicios personales) con la justificación de ser año electoral, se ejerció la cantidad de 176 millones aproximadamente contemplando el sueldo de consejeros electorales Distritales y Municipales; ese mismo año, casi dos meses después de la jornada electoral, presidencia implementó un programa de reducción de nómina a través de la rescisión de relaciones de trabajo de alrededor de 50 servidores del Instituto con un gasto aproximado de 13.9 millones de pesos en liquidaciones y 0.5 millones en finiquitos e indemnizaciones.

Sin embargo, a pesar de esta drástica medida, para el presupuesto del año 2016, se aprobó en el reajuste presupuestal la cantidad de \$124,782,467.61 pesos al capítulo 1000, al que se le otorgó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$950,397.00 mediante transferencia presupuestal; lo mismo sucedió en el presupuesto del año 2017, donde al presupuesto autorizado en el reajuste para el capítulo 1000 por \$138,496,475 pesos, mediante acuerdos de la Junta General Ejecutiva (JGE04/2017 y JGE02/2018) se le transfirió a ese capítulo la cantidad de \$5,075,669.00 de recursos, para terminar con un ejercicio real de \$143,571,144 pesos.

Mediante acuerdo del Consejo General CG40/2018, donde se aprueba el presupuesto ajustado para 2018, al capítulo 1000 se le asignó la cantidad \$147,498,915 sólo para el personal del Instituto, sin embargo, mediante acuerdo de Junta General Ejecutiva números 08 y 13 de 2018 se hicieron transferencias al capítulo 1000 por una cantidad de \$2,500,000 para tener un gasto de nómina por \$149,998,915 aproximadamente.

La nómina para 2019 aprobada mediante acuerdo CG208/2018 fue de \$142,545,139.15; y la propuesta de presidencia en el reajuste es de \$125,231,014 para el capítulo 1000 (servicios personales); lo que significa más del 80% del presupuesto que corresponde al Instituto dejando una vez más sin operatividad a las áreas ejecutiva y técnicas.

Ante esta constante, conlleva otra problemática que es el incremento de la póliza de gastos médicos mayores, toda vez que de los poco más de dos millones que colizaba esta póliza en 2014, se gastó en este rubro un monto de \$9,260,000 en 2018; al hacer un examen más detallado para conocer las causas que habían llevado a este extremo la prestación referida, la dirección administrativa responde que se debe al incremento de nómina pero es la alta siniestralidad lo que mayor impacta a la alza, toda vez que no solo los trabajadores titulares de este organismo estábamos cubiertos, sino que también los familiares directos, todo con cargo al Instituto Estatal Electoral la cobertura de siniestros por varios millones de pesos.

Todo esto es consecuencia de la ausencia total de mecanismos y procedimientos claros que establezcan condiciones objetivas de trabajo, no hay un parámetro establecido que garantice estabilidad de las y los servidores públicos del Instituto toda la estructura laboral se determinó por libre decisión de presidencia, atribución que se ha ejecutado de manera discrecional ya que de manera unipersonal crea plazas, define quién ingresa, el monto de las percepciones, permanencia, adscripción, promoción y separación del cargo de todo el personal del Instituto; con excepción de los nombramientos realizados por Consejo General y las ocho plazas correspondientes al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Ante este panorama, después de cuatro años donde el esquema se ha repetido una y otra vez, se debe tener un momento de reflexión y encauzar las cosas que no están funcionando, considero que no es correcto que los trabajadores no cuenten con condiciones equitativas, que no sean reconocidos por sus logros y profesionalismo, que deban la permanencia en su empleo sólo porque agradan a una persona. Es momento de establecer medidas justas para el personal del Instituto, además, se tiene la tarea pendiente de fortalecer los programas de educación cívica, promover la participación ciudadana y concretar acciones para fortalecer la democracia en nuestra entidad.

Aunque el proyecto original, aparentemente dota de suficiencia presupuestal para cumplir los proyectos y programas de capacitación y educación cívica, en realidad no es así, toda vez que se trata de una gran bolsa de más de nueve millones de pesos cargada en una sola partida presupuestal (DOCUMENTO ANEXO I), sin determinar montos ni programas a los que serán destinados los recursos; esto denota que no se pretende, en el ejercicio del recurso, apoyar estas actividades, sino transferirlos al resto de las áreas técnicas y operativas que vieron disminuido su gasto operativo en un 85% (DOCUMENTO ANEXO II) promedio en relación con el POA aprobado en octubre del año pasado mediante acuerdo CG208/2018, en el mejor de los casos.

Cuando se iniciaron las reuniones de trabajo con las áreas para conocer sus planes de trabajo y el presupuesto que requerían para su ejecución, pudimos percatarnos que si bien los directores y titulares tienen muy claro cuales son los proyectos y tareas que deben realizar, no tienen ninguna idea de lo que cuesta realizarlo, al cuestionarles sobre comparativo de lo que gastaron en el año 2018, tampoco tuvieron cifras concretas, dado que el manejo de recursos se concentra en el área administrativa.

Ante esta situación, es necesario que todas las áreas directivas y técnicas conozcan la manera en que su presupuesto esta siendo ejercido, para primero, tomen las medidas y cautelas necesarias a fin de optimizar en la medida de lo posible la aplicación del recurso asignado, y segundo, llegado el momento para la construcción del anteproyecto de presupuesto correspondiente, se tendrán con mayor precisión los montos requeridos para el logro de sus metas alcanzando además los indicadores de efectividad.

Es por esta razón que en reuniones de trabajo se consensó que para lograr lo anteriormente mencionado, es viable la activación de una herramienta informática que hará más ágil y sencilla la toma de decisiones al momento de comprometer montos que pudieran constituir requerimientos que excedan su techo presupuestal, procurando en la medida de lo posible cuidar desde un principio el dinero asignado y prever con el tiempo suficiente si se requerirá algún ajuste a determinada partida.

Ya en el tema de transferencias o adecuaciones presupuestales, en un inicio mencioné que no estaba de acuerdo con algunos contenidos del proyecto originalmente circulado por presidencia en el sentido de que se estableció un monto de más de nueve millones de pesos a una sola partida presupuestal contenida en una de las metlas del área de educación cívica y capacitación; en razón que la experiencia y el histórico del comportamiento del gasto, un planteamiento así, solo significa que no se tiene la intención de aplicarlo como se presentó al Consejo General, porque se va a transferir a otras partidas presupuestales, a otros capítulos y a otras áreas del Instituto para darles suficiencia.

Como lo podemos observar con solo algunos ejemplos:

Mediante acuerdos de Junta General Ejecutiva, tenemos que la partida 33101, servicios legales (asesorías) en el POA 2018 se autorizó una bolsa general por la cantidad de \$5,563,807 distribuida en varias áreas del Instituto, y se terminó ejerciendo un monto de \$10,942,081 asumiendo el incremento la unidad responsable denominada "Consejo General" y en este punto hago la precisión que en lo particular, no autoricé la contratación de asesoría a la empresa Seguridad Jurídica Integral SC (Gerardo Herrera Moraga) para la elaboración de contratos de capacitadores asistentes electorales locales y otros con un costo de \$ 1,508,000,00 y otras tantas más como la de Encinas Cajigas y Asociados SC, servicios profesionales de capacitación o entrenamiento de consejeros en el área jurídica (desconozco a qué se refiere con "entrenamiento a consejeros" porque en lo particular no recibo ningún entrenamiento en materia jurídica para realizar mis funciones) por la cantidad de \$500 mil pesos anuales aproximadamente, sólo por mencionar unos ejemplos, estos contratos que se asignaron sin mediar análisis o dictaminación de la necesidad imperativa para adjudicarlos.

Otro ejemplo, revisando la propuesta circulada en alcance, se establece que la partida 21501 (material para información) que ejecutará el área de comunicación social por la cantidad de \$15 mil pesos y a la dirección del secretariado \$7,700; pero revisando el ejercicio del gasto del año pasado tenemos que se les asignó un monto de \$32,800 pesos a esas mismas áreas, pero en realidad la partida presupuestal de referencia, se terminó ejerciendo por una cantidad de \$1,696,080.

Sin tener certeza de cuales son las actividades o suministros que dejaron de cumplirse para poder dotar de suficiencia económica a otras actividades o asignación de contratos y cuando se solicita la aclaración o justificación de los movimientos financieros, solo se recibe como respuesta que es para "contar con recurso suficiente para hacer frente a operatividad del IEEyPC", adjuntando el formato de solicitud, que incluso esta sin firma y sin justificación.

Por lo que me resulta muy preocupante que se presente al Máximo Órgano de decisión, un esquema de simulación que denota falta de previsión o que se hace así, premeditadamente, ya que la revisión del ejercicio del gasto ya no se vuelve a hacer del conocimiento de los integrantes de consejo general sino hasta pasados casi 10 meses una vez aprobado el reajuste presupuestal.

Respecto del proyecto de protección civil se ha presupuestado los últimos tres años y el Instituto no cuenta con recursos suficientes al final del ejercicio, y en consecuencia no se ha cumplido con la obligación de tener instalaciones con las condiciones de seguridad que la regulación de la materia indica y que en un simple ejercicio de conciencia, no se puede permitir continuar con un constante riesgo de la integridad de las personas que nos encontramos en las instalaciones del Instituto.

Sin embargo, se hace referencia que primordial dotar de presupuesto al área de informática para que lleve a cabo los avances necesarios para implementar el PREP con un sistema propio, propuesta que no es nueva, tan es así que se le asignó recurso en POA 2017 para estos efectos; sin embargo, se hizo una transferencia en el último mes de ese año por \$22,598,377 de pesos a la partida de 33301 servicios de informática. Para el año 2018 se le aprobaron \$16,326,494 para el PREP en esa misma partida (33301), que resultó insuficiente, terminando por ejecutarse \$26,508,226 que fue el costo

final del PREP para la pasada elección 2017-2018, a diferencia de los 8 millones que costó en la elección de 2015.

Considerando lo expuesto y razonado suscribo el presente voto concurrente.

LIC. ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO
CONSEJERA ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
RECIBIDO
19 FEB. 2019
19 01
SECRETARÍA EJECUTIVA

- Recibir voto Concurrente de Lic. Jashimoto
- Recibir anexo de 12 folios